



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Investigación de paternidad
Demandante	Natali Montoya Gallego
Demandado	Flor Maria Builes de Osorio y herederos indeterminados de Darío de Jesús Osorio Builes
Radicado	2021-00072-00
Providencia	Auto Interlocutorio No.033
Asunto	Notifica conducta concluyente

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 109 y 122 del C. General del Proceso, se agrega al expediente los mensajes de datos enviados por correo electrónico y que harán parte del expediente digital.

Se anexa al expediente el memorial presentado por el doctor MOISES AGUDELO AYALA, el cual contiene las constancias de notificación a las herederas determinadas Clara Lizet, Luz Edith, Tatiana Maria Y Yolly Andrea Osorio Urrego.

Por otro lado, Teniendo en cuenta el poder otorgado por las señoras Luz Edith, Tatiana Maria Y Yolly Andrea Osorio Urrego al doctor LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO, se entiende con ello, acreditados los requisitos del artículo 301 del C. General del Proceso, en tanto se dirá que se tienen notificadas por conducta concluyente a las señoras en cita, del auto que dispuso admitir la demanda de Investigación de paternidad, proferido el despacho el día 13 de septiembre de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se deja a disposición copia digital de la demanda y anexos las cuales deberán ser retiradas y/o enviados a la parte demandada dentro de los tres (3) días siguientes ala ejecutoria de la notificación por estados del presente auto, vencidos los cuales comenzará a correr el término de traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y para proponer excepciones, si a bien lo tiene.

se reconoce personería al abogado LUIS ADOLFO NOREÑA CASTAÑO portador de la cédula de ciudadanía N°. 3.670.117 y tarjeta profesional N°.

134369 del C.S.J., en los términos del poder a él conferido para representar a la parte demandante dentro del presente trámite.

NOTIFÍQUESE



DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:

Dahiana Arango Gaviria

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed5e47923fea5e00e4d34bf46f98324a03fb6bbc2852cd405b681a2810aa3dd**

Documento generado en 29/02/2024 01:06:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>